



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 43/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 311/2012. (2013060599)

Ha recaído sentencia firme n.º 43/2013, de 6 de marzo, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 311/2012, promovido por la Procuradora de los Tribunales D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de la parte recurrente Promoción de Espacios Recreativos Urbanos, SL, siendo demandado el Gobierno de Extremadura; recurso que versa sobre la resolución sancionadora del Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura por la que se imponía a la recurrente una sanción de 200 euros por la comisión de una infracción leve en materia de consumo.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 43/2013, de 6 de marzo, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 311/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de Promoción de Espacios Recreativos Urbanos, SL, debo anular la resolución impugnada dictada en el expediente sancionador C-110/2011 de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social imponiendo expresamente a la Administración demandada las costas del proceso en virtud del criterio de vencimiento”.

Mérida, a 8 de abril de 2013.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo.
PS (Resolución 20 de julio de 2012.
DOE n.º 145 de 27-07-2012)
La Secretaria General,
DOLORES CORCHERO MADRUGA